CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de mayo de 2003, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2003 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración.

La Orden de 10 de enero de 2003 prevee en su artículo primero el incremento de las cuantías asignadas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad y que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento de los servicios que prestan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el párrafo segundo del artículo I de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que por la que se

convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2003 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración, quedando redactada de la siguiente forma:

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2003 destinadas a estos fines, en las aplicaciones 14.02.313D.460.00 por importe de $395.091 \in (proyectos)$ 2000.14.002.000300 importe $45.656 \in 2000.14.002.001900$, importe 45.841 €; 2000.14.002.002100, importe 37.615 €; 2000.14.002.002200, importe 131.246 €; 2000.14.002.002300, importe 38.583 €; 2000.14.002.002000, importe 96.150 €) y 14.02.313.D.489.00 por importe de 12.878.828 € (proyectos 2000.14.002.0002, importe 307.465 €; 2000.14.002.000300 importe 668.565 €; 2000.14.002.001900, importe 1.396.744 €; 2000.14.002.002100, importe 2.392.546 €; 2000.14.002.002200, importe 3.978.040 €: 2000.14.002.002300, importe 586.614 €; 2000.14.002.002000, importe 3.548.854 €). Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera para esta finalidad.

Mérida, 27 de mayo de 2003.

La Consejera de Bienestar Social, ANA GARRIDO CHAMORRO

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de vacantes, así como el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 1, de 2 de enero de 2003), de la Secretaría General de Educación, se

convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base 7.4 de la convocatoria establece que en el plazo de diez días desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Secretaría General de Educación dictará Resolución que, asimismo se publicará en el DOE, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, con expresión de nivel, especialidad y turno, así como procedimiento para solicitar el destino para la realización de la fase de prácticas. En todo caso, la Resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados